



enRUTA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

314
NOVIEMBRE
2025

Las primeras prácticas abusivas de cargadores con la norma de las 44 toneladas enfadan al sector

El CNTC pide al Ministerio que adapte el Observatorio de Costes tras la entrada en vigor de las 44 toneladas

Javier Arnedo, elegido presidente de CONETRANS: "Vamos a estar más unidos que nunca"

Aún estás a tiempo de cumplir con el **Plan de Formación** en tu empresa

Gestionamos tu CRÉDITO
FUNDAE 2025 sin riesgos



Solo quedan 4 meses para cerrar 2025
No dejes que tu crédito se pierda.

Invierte en formación de calidad, con quien ya confías:
tu asociación.

Llámanos al 968340100 y te asesoraremos sobre como
planificar la formación bonificada de tu empresa para 2025 y
2026.

Tu éxito es nuestro compromiso.

Froet

enRUTA.

314

NOVIEMBRE 2025
AÑO 29

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Francisco Belijar Leyva
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Lo advertimos" 04

FROET INFORMA 05

ACTUALIDAD 14

MATRICULACIONES 18

FORMACIÓN 20

EVOLUCIÓN DE CARBURANTES 22

OBSERVATORIO DE COSTES 24

TE INTERESA 25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





Es impresionante la desfachatez y poca vergüenza con la que actúan algunos cargadores. El ejemplo lo tenemos en ENCE Energía y Celulosa, S.

A., una empresa que cotiza en bolsa y que, de acuerdo con la información difundida por la Confederación Española de Transporte de Mercancías, CETM, de la que FROET es miembro, ha comunicado a las empresas de transporte que le prestan servicio la obligación de adaptar sus vehículos para transportar 44 toneladas y, a su vez, la bajada del precio por tonelada del 8% de media.

Del “win to win” que prometían en AECOC con el aumento de masas y dimensiones, es decir que iba a ser ventajoso tanto para el transportista como para el cargador, compartiendo beneficios, nos hemos topado con la cruda realidad, esto es, un amaño para el exclusivo beneficio del cargador.

Algunos transportistas crédulos, que cobran a sus clientes por toneladas transportadas, estaban convencidos de que con las 44 Tm. ambos resultarían favorecidos. El transportista al transportar más toneladas cobrándolas al mismo precio y el cargador porque tendrá que contratar menos viajes para el mismo tonelaje.

Otros transportistas, algo menos optimistas, creían que resultaría beneficioso, porque se compartiría la ganancia, es decir, se subiría el precio del transporte para compensar el mayor consumo, desgaste y mantenimiento del vehículo y un porcentaje adicional por mejora de la productividad pero que en conjunto el precio le resultase atractivo también al cargador.

Ambos casos son ejemplos del “win to win”.

Pues, ni unos ni otros, a la vista del ejemplo comentado, han acertado. Pero es que se ha ido más allá. No solo se le exige al transportista un vehículo capaz

para transportar 44 toneladas lo que implicará una adaptación del vehículo más o menos complicada, según los casos y, en el peor, un vehículo nuevo, si no que además se le impone una reducción en el precio.

Pero ¿con qué clase de golfos tiene que bregar el transportista para sacar su pequeño negocio adelante?

Y, a todo esto, algunas voces del sector del transporte dicen que tenemos que estar al lado de los cargadores, porque en las circunstancias actuales, en las que la escasez de conductores empieza a ser un problema grave para todos, pueden presionar también para solucionarlo con medidas tan irreales como la ampliación de la jornada.

En todos los años que llevo defendiendo los intereses de los transportistas, jamás he visto que una medida que les pueda favorecer sea apoyada por los cargadores.

Como ejemplos podría poner muchísimos, pero solo citaré los últimos: ¿Creen ustedes que el denominado ejercicio de la acción directa, la cláusula de adecuación del precio del transporte al precio del combustible, el pago de las paralizaciones, la prohibición de la carga y descarga, etc. se han sacado adelante con el apoyo de los cargadores? Pues eso, que diría Sánchez.

Lo que ha ocurrido realmente es que para poder obtener de la Administración estas regulaciones que protegen al transportista frente a los abusos, el sector ha tenido que pagar un peaje: el incremento de pesos y dimensiones y ahora, se lo están cobrando.

En vista de ello, ahora tendremos que luchar para que la imposición de precios a la parte más débil del contrato, el transportista, tenga severas consecuencias para el cargador. Ya veremos cómo lo hacemos, pero la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, puede ser el camino.

Lo advertimos

Manuel Pérezcarro Martín
Director

FROET Informa

● Las primeras prácticas abusivas de cargadores con la norma de las 44 toneladas enfadan al sector del transporte

Las empresas de transporte suspenden sus servicios a ENCE por una «imposición abusiva» tras la entrada en vigor de las 44 toneladas.



CETM denuncia que la empresa celulosa aprovecha la nueva norma para imponer unilateralmente una bajada de tarifas del 8%, cargando además a los transportistas con los costes de adaptación.

Tras la entrada en vigor de las 44 toneladas, no han tardado en surgir los primeros comportamientos oportunistas por parte de algunos cargadores. Prueba de ello es la actuación de ENCE, empresa española de energía celulosa, con plantas en Pontevedra y Navia.

La compañía ha comunicado a las empresas de transporte que le prestan servicio la obligación de adaptar sus vehículos para transportar 44 toneladas y, sin ningún tipo de pudor, la bajada del precio por tonelada del 8% de media.

La Federación de la CETM en Galicia, FEGATRAMER, ha denunciado esta imposición abusiva y los transportistas han suspendido sus servicios antes esta bajada de las tarifas.

Prácticas vergonzosas

CETM considera vergonzoso que ENCE aproveche la ampliación de las masas máximas autorizadas para obligar a los transportistas a bajar sus tarifas, cuando esta medida supone un incremento de costes para

los transportistas, tanto por la adaptación de los vehículos como por el mayor desgaste y consumo.

Es inadmisibles que estos sobrecostes sean asumidos exclusivamente por el transportista, mientras ENCE se beneficia de recibir cuatro toneladas más de mercancía por viaje.

Además, la forma en que la empresa ha comunicado esta decisión resulta indignante y prepotente, al hacerlo sin negociación y en muchos casos mediante un simple correo electrónico.

Por ello, la CETM denuncia este abuso y exige a ENCE que rectifique de inmediato, asumiendo los sobrecostes derivados del nuevo marco normativo y respetando la dignidad empresarial de los transportistas.

Asimismo, recuerda que los transportistas son un eslabón esencial, sin cuyo trabajo las industrias no podrían funcionar, y advierte que no tolerará que se repitan prácticas coercitivas como las que está intentando imponer ENCE.

La CETM respalda plenamente la decisión de los transportistas de suspender sus servicios y llama a ENCE a recuperar la sensatez y el respeto hacia quienes han mostrado su compromiso incluso en momentos en que la empresa atravesaba serias dificultades.

● El CNTC pide al Ministerio que adapte el Observatorio de Costes tras la entrada en vigor de las 44 toneladas

El Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), a través de su departamento de mercancías, ha solicitado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la incorporación de la reciente reforma del Reglamento General de Vehículos (RGV) en el Observatorio de Costes del Transporte.



La petición, trasladada mediante una carta firmada por el presidente del departamento de mercancías del CNTC, Carmelo González, responde a la modificación aprobada por la Orden PJC/780/2025, publicada en julio en el BOE.

Esta norma introduce cambios sustanciales, como la autorización para que determinados vehículos de transporte puedan alcanzar las 44 toneladas de masa máxima autorizada, medida que entrará en vigor el próximo 23 de octubre.

La reforma también introduce otra novedad que afecta a los duotrailers —conjuntos euomodulares de hasta 32 metros y 70 toneladas— ya que dejan de necesitar una autorización especial para circular. Hasta ahora requerían un permiso específico de la Jefatura Central de Tráfico, aunque su circulación seguirá limitada a ciertos requisitos e itinerarios concretos que deberán ser aprobados por las autoridades competentes y publicados en el BOE.

En la misiva se subraya que el incremento de masas y dimensiones tendrá un impacto directo en los costes de explotación de las empresas de transporte a todos los niveles. Por ello, considera “imprescindible” que el Observatorio de Costes —herramienta de referencia para el sector y la Administración en la negociación y actualización de tarifas— refleje cuanto antes la nueva realidad operativa.

● DGT, Transportes e Industria aclaran las dudas sobre la nueva normativa de las 44 Toneladas

Los ministerios de Interior, Industria y Transportes han publicado un documento conjunto de preguntas frecuentes que responde a las consultas realizadas por las principales asociaciones de transporte respecto a la aplicación de la Orden PJC/780/2025, publicada el 23 de julio en el Boletín Oficial del Estado.

Esta normativa representa un cambio significativo en el Reglamento General de Vehículos al permitir la circulación de vehículos de transporte de mercancías con una masa máxima autorizada de hasta 44 toneladas, modificando sustancialmente el Anexo IX en lo que respecta a las masas y dimensiones máximas permitidas.



Consulta aquí las dudas frecuentes



● Ya conocemos los requisitos técnicos para circular con vehículos Euro-Modulares «duotrailers»

La Resolución de 21 de octubre de 2025 de la DGT fija los requisitos para que los conjuntos euro-modulares puedan circular por vías públicas en España. Entró en vigor el 23 de octubre de 2025.

Tipos de vehículos

Los conjuntos solo podrán formarse con módulos incluidos en los tipos autorizados. Cada módulo deberá respetar los límites de masas y dimensiones del anexo IX del Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998), según se trate de vehículo a motor, remolque, semirremolque y tipo de eje.

Clasificación por criterio de construcción	Descripción	Categoría por criterio de homologación
22	Camión MMA > 12.000 kg	N ₃
23	Tracto-camión	N ₂ o N ₃
26	Furgón MMA > 12.000 kg	N ₃
43	Remolque y semirremolque MMA > 10.000 kg	O ₄
65	Máquina de servicios remolcada (1)	O ₄

Configuraciones permitidas

Se admite cualquier configuración euro-modular que cumpla la definición del anexo IX. Son módulos los vehículos a motor, remolques y semirremolques válidos para estos conjuntos, incluyendo los remolques convertidores («dolly») con quinta rueda para sostener un semirremolque y convertirlo en remolque.

Requisitos técnicos

El conjunto y sus módulos deberán cumplir artículo 5 y anexo I del Reglamento General de Vehículos y disponer de:

- Suspensión neumática o equivalente en ejes motrices.
- Espejos o detectores de ángulo muerto.
- Sistema de advertencia o asistencia de mantenimiento de carril.
- Sistema de frenado automático para emergencias.
- Control electrónico de estabilidad.

El vehículo motriz deberá estar homologado para masa máxima de conjunto de 72 t, constando en la tarjeta ITV una masa técnicamente admisible superior a la masa real en circulación. Si está homologado a menos de 72 t, no podrá formar un conjunto que supere su valor de homologación. Debe montar dispositivo de acoplamiento homologado según Reglamento ECE N° 55 para garantizar una masa máxima igual o superior a la del conjunto.

Vehículo motriz y vehículos O4 intermedios deberán ser remolcadores, con equipamiento eléctrico, neumático y mecánico apto. Los O4 intermedios deberán estar homologados como remolcadores; si no,

será necesaria su legalización mediante reforma.

Potencia mínima del vehículo motriz: 5 kW por tonelada de masa máxima del conjunto. Si supera 42 t y circula por pendientes >5% y >1 km, la potencia mínima aumenta 1 kW/t. El titular deberá asegurar el arranque en esas pendientes incluso con pavimento mojado.

Condiciones de circulación

1. Obligatorias señales V-2 (destellos ámbar delante y detrás), V-6 (vehículo largo), V-23 (contorno) y el resto de señalización exigida a mercancías.
2. En carreteras convencionales de doble sentido: luces de cruce o diurnas encendidas.
3. Prohibido circular en convencionales con mala visibilidad (<150 m) o avisos AEMET extremos: nivel rojo con carga, naranja sin carga, y naranja/rojo por nieve o lluvia.
4. Velocidad máxima: la que fija el art. 48 del Reglamento General de Circulación para este tipo de vehículos.
5. Obligatorio cumplir las restricciones anuales de la DGT para vehículos de más de 7.500 kg.
6. En convencionales: no adelantar invadiendo el sentido contrario si el vehículo adelantado va a más de 45 km/h. En dobles calzadas: prohibido adelantar en rampas $\geq 4\%$, viaductos >150 m y túneles.
7. Carga bien estibada para evitar desplazamientos y pérdida de estabilidad.

CETM ha pedido a la DGT ampliar carreteras y aumentar el radio de acceso. Considera que reducirlo de 25 a 10 kilómetros y excluir vías antes utilizadas limita la operatividad y genera desigualdades que afectan a numerosas empresas de transporte.

Red de itinerarios

La Resolución de 22 de octubre de 2025 de la DGT fija la red de vías autorizadas para conjuntos euro-modulares. Solo podrán circular por esa red, aunque se permite usar hasta 10 kilómetros de carreteras no incluidas para enlazar tramos de la red o llegar desde el origen y hasta el destino.

El País Vasco ha publicado su propia red mediante Resolución de 13 de octubre de 2025.

● Javier Arnedo, elegido presidente de CONETRANS: "Vamos a estar más unidos que nunca"

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera (CONETRANS) celebró este miércoles 29 de octubre su Asamblea General Electoral en el Hotel ILUNION ATRIUM de Madrid, un acto que marcó el relevo en la presidencia de la organización.



Javier Arnedo fue proclamado nuevo presidente, sucediendo en el cargo a Carmelo González, quien decidió dejar la presidencia tras diez años para centrarse plenamente en sus responsabilidades al frente de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM).

El presidente saliente, Carmelo González, inició su intervención pidiendo un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la reciente DANA y de dos figuras del sector: la conductora profesional Oti Cabadas y Teobaldo Guerrero, expresidente de ACTE. Con emoción, gratitud y orgullo, González puso en valor "el trabajo colectivo de todos los que forman parte de CONETRANS" e hizo un llamamiento a continuar "avanzando juntos".

Definió a la Confederación como "mucho más que una organización", subrayando que "debe ser un espacio de encuentro, de diálogo y de representación real". Aseguró que, aunque concluye su etapa al frente de CONETRANS, su compromiso con el sector permanece intacto desde su posición en la CETM.

A continuación, el nuevo presidente, Javier Arnedo, tomó la palabra para agradecer la confianza depositada en él y expresar su compromiso con los objetivos de la Confederación. Arnedo aseguró que ha dado el salto al asociativismo nacional para mejorar el sector y realizar un cambio con la intención de dignificar la profesión.

"Vamos a estar más unidos que nunca", remarcó en varias ocasiones, un mensaje que se erige como el lema de su mandato.

Durante su intervención, el nuevo presidente enumeró los principales desafíos del transporte de mercancías por carretera, como la inseguridad jurídica, la escasez de conductores, la digitalización y las políticas de descarbonización. Con una amplia trayectoria que comenzó como conductor autónomo, Arnedo lanzó un mensaje de tranquilidad a las pequeñas empresas: "El pequeño puede estar tranquilo, yo he sido autónomo toda mi vida. Sabéis de dónde vengo".

Para finalizar, agradeció la labor de su predecesor, Carmelo González, y de Ovidio de la Roza, afirmando: "Voy a contar con los dos".

La nueva etapa de CONETRANS estará acompañada por los vicepresidentes Carlos Ramón Marín, presidente de FETCAM y ATM Ciudad Real, y Sonia García, presidenta de ASETRABI.

Javier Arnedo es un destacado empresario del sector de transporte en La Rioja. Inició su trayectoria profesional como conductor autónomo, lo que le permitió adquirir una profunda comprensión de las necesidades y desafíos del sector. A lo largo de los años, ha desarrollado una intensa actividad asociativa, liderando la Asociación de Empresarios de Transportes de Mercancías y Logística de La Rioja (CETM La Rioja).

En el ámbito empresarial, es gerente de Grupo Logístico Arnedo, una empresa familiar con más de 25 años de experiencia en el sector. En 2019, la IRU (Organización Mundial del Transporte por Carretera) le otorgó el premio a uno de los 'Mejores directivos del transporte por carretera'.

Jornada sobre la Factura electrónica y VERI*FACTU

Cómo cumplir con la normativa antifraude y la Ley Crea y Crece

El próximo 19 de noviembre a partir de las 09:30 horas, te invitamos a una jornada informativa sobre un tema clave para todas las empresas, en especial para PYMES y autónomos: La factura electrónica y la obligación de tener los sistemas informáticos adaptados.



➔ JORNADA informativa

FACTURA ELECTRÓNICA

Novedades en el cumplimiento del reglamento y sistemas de emisión de facturas 

Entrada en vigor el 1 de enero de 2026

Froet

📅 19 NOVIEMBRE 2025
⌚ 09:30 H.
📍 Salón de actos FROET

Te contaremos las novedades de la Ley «Crea y Crece» y el Reglamento para adaptar los sistemas informáticos de facturación.

Programación:

09.30 h. Bienvenida y presentación de la Jornada

09.35 h. Entrada en vigor del Reglamento para adaptar los sistemas informáticos de facturación (Real Decreto 1007/2023)

- Requisitos para programas informáticos de facturación
- Obligación de emitir y entregar factura
- Tipos de facturas y su aplicación práctica

10:05 h. VERI*FACTU y la remisión de registros a la AEAT

- ¿Qué es VERI*FACTU y a quién afecta?
- Diferencias entre registros y facturas expedidas

10.20 h. Preguntas y coloquio

10.40 h. Café

Ponentes:

Fernando Gaytan y Beatriz Gómez, consultores de BNFIX, el servicio de Asesoría Fiscal de FROET.

Fecha y hora: miércoles, 19 noviembre de 09:30 h. - 11:00 h. / Salón de actos FROET (CIT San Ginés)

La jornada tendrá una duración de una hora y media es una oportunidad perfecta para conocer de primera mano la normativa y aclarar dudas sobre las obligaciones legales de la factura electrónica.

● La UE aprueba los carnets de conducir en formato digital y la conducción acompañada desde los 17 años

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado el acuerdo entre instituciones para modernizar las normas sobre los permisos de conducir, introduciendo un carné digital válido en todos los países miembros y permitiendo que jóvenes de 17 años puedan conducir turismos, camiones y furgonetas, acompañados por un adulto experimentado.



Implementación del carné digital

El nuevo permiso de conducir digital estará disponible en dispositivos móviles y formará parte de la cartera de identidad digital europea, facilitando la gestión y renovación de los permisos de manera online. Aunque se espera que esté plenamente implementado para 2030, los conductores podrán seguir solicitando el carné físico si así lo desean.

España ya cuenta con el carnet digital

En España, la Dirección General de Tráfico (DGT) ya ofrece la aplicación miDGT, que permite a los conductores llevar una versión digital de su carné en el móvil. Sin embargo, actualmente este formato digital no es reconocido fuera del país, lo que obliga a los conductores a portar el documento físico al viajar al

extranjero. La implementación del permiso digital europeo solucionará esta limitación, garantizando su validez en todos los Estados miembros.

El camión se podrá conducir con 18 años y el autobús con 21 años

Además del carné digital, la nueva directiva europea establece un período de prueba de al menos dos años para los conductores noveles, con normas más estrictas respecto al consumo de alcohol y drogas. También se reducen las edades mínimas para obtener licencias profesionales: 18 años para camiones y 21 años para autobuses, siempre que se posea un certificado de competencia profesional. En España ya es posible desde el año 2020.

Permiso C+E directamente sin pasar antes por el C

La reforma suprime la obligatoriedad del permiso C para optar al CE. Ahora se permitirá el acceso directo al permiso para conducir vehículos articulados más pesados (categoría CE) sin necesidad de haber obtenido primero la licencia para camiones rígidos (categoría C).

Cuando entrará en vigor

Los Estados miembros disponen a partir de la publicación de la normativa de tres años para incorporar la directiva a su legislación nacional y un año adicional para su aplicación efectiva.

● CETM firma con los sindicatos la solicitud de los coeficientes reductores, fase previa a la jubilación anticipada de los conductores

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y las centrales sindicales CCOO y UGT, han firmado este lunes la solicitud de inicio del procedimiento administrativo para la aplicación de coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación de los conductores profesionales del transporte de mercancías por carretera.

Este paso se produce tras el acuerdo alcanzado el año pasado, en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) en octubre de 2024, que permitió desconvocar la huelga prevista entonces y sentó las bases para avanzar en la mejora de las condiciones laborales del sector.

Tras la firma, la CETM y los sindicatos presentarán oficialmente la solicitud ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que será el organismo encargado de evaluar si procede aplicar los coeficientes reductores y permitir la jubilación anticipada de los conductores profesionales del transporte de mercancías por carretera.

● La aprobación de la Ley de Movilidad Sostenible acelera la llegada del CMR electrónico en el transporte de mercancías

El Congreso de los Diputados ha aprobado en primera instancia la Ley de Movilidad Sostenible, una norma que redefine la política de transportes en España y tendrá efectos directos sobre el transporte de mercancías y viajeros por carretera.



Hacia la digitalización total del transporte de mercancías

En mercancías, la novedad más inmediata es la obligación de digitalizar el documento de control administrativo regulado por la Orden FOM/2861/2012. En un máximo de diez meses desde la entrada en vigor, deberá ser exclusivamente electrónico, lo que anticipa la implantación generalizada del CMR y del documento de control digital en toda la cadena de transporte.

Creación de parkings seguros

El texto también impulsa la creación de zonas de estacionamiento seguras para conductores profesionales, con espacios específicos para mercancías peligrosas. Las administraciones deberán garantizar su implantación, mejorando descanso y seguridad vial.

Cálculo obligatorio de la huella de carbono y reordenación del transporte de viajeros

En el plano ambiental, será obligatorio calcular y comunicar la huella de carbono de los servicios, además de implementar sistemas de gestión energética y ambiental auditables.

En viajeros, la ley reorganiza el transporte público por carretera para ganar eficiencia y cobertura territorial. Se establecen servicios regulares, discrecionales y a la demanda, orientados a garantizar la movilidad incluso en zonas de baja densidad.

Habrà un nuevo mapa concesional estatal, con más integración intermodal con el ferrocarril y otros modos. La digitalización también será obligatoria: la hoja de ruta deberá ser electrónica a los diez meses y los operadores tendrán que ofrecer información en tiempo real, con plena transparencia digital antes de 2027.

La norma modifica la LOTT para definir el carpooling como transporte privado particular y eximir de autorización a servicios de baja velocidad o escasa incidencia económica.

Además, regula los Nodos Logísticos, plataformas intermodales abiertas a todos los operadores, digitalizadas y diseñadas para optimizar los flujos de mercancías.

La ley pasa ahora al Senado para continuar su tramitación

● Se endurecen las inspecciones por incumplir con el sistema biométrico en los cursos CAP

La Consejería de Fomento e Infraestructuras ha reforzado las inspecciones en los centros de formación CAP para garantizar el cumplimiento estricto del control biométrico de asistencia.

Desde Froet recordamos que el cumplimiento de estas normas es obligatorio y que su incumplimiento puede conllevar la anulación del curso para el alumno y sanción para el centro de formación:

- Todos los alumnos deben fichar al inicio y final de cada sesión, sin margen de minutos de cortesía.
- Los horarios coincidirán con los comunicados a la Administración.
- Los descansos no se consideran tiempo formativo y deben figurar expresamente en el cronograma.

Froet, en línea con su compromiso con la legalidad y la calidad formativa, considera necesario informar a las empresas y conductores de estas directrices por las consecuencias que puede tener sobre el curso y el centro.

FROET siempre comprometida con la calidad y legalidad

En FROET nos tomamos muy en serio la formación de nuestros conductores y por ello todos los cursos impartidos en nuestras aulas cumplen estrictamente con toda la normativa vigente en materia de formación CAP, incluyendo el uso del sistema de control biométrico de asistencia y la comunicación previa y posterior de la planificación de cada curso a la administración competente.

Mantenemos un compromiso permanente con la transparencia y la calidad formativa, garantizando que cada acción se desarrolla conforme a los requisitos legales y bajo la supervisión de personal cualificado.

Deja en manos de tu organización de confianza la formación de tus conductores

Consulta los cursos CAP en FROET



● El Supremo unifica doctrina sobre las dietas de transportistas: no es necesario justificar el gasto para excluirlas de cotización

El Tribunal Supremo, en una sentencia clave (STS 3789/2025) fechada el 21 de julio de 2025, ha unificado doctrina sobre los requisitos que deben cumplir las dietas de manutención y estancia de los conductores para quedar excluidas de la base de cotización a la Seguridad Social.

El Alto Tribunal establece que las empresas de transporte no necesitan aportar justificantes específicos (facturas de restaurantes, hoteles) que demuestren el gasto previo realizado por el trabajador, siempre y cuando se cumplan dos condiciones:

1. Que la empresa acredite la realidad del desplazamiento (justificando origen, destino, vehículo, conductor y días de viaje).
2. Que las cuantías abonadas como dietas no superen los límites establecidos como exentos en la normativa del IRPF (artículo 9.A.3.a del Real Decreto 439/2007).

La sentencia resuelve el caso de una empresaria, Doña Virtudes, a quien la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) reclamaba 108.561,24 euros

por diferencias de cotización entre 2014 y 2018. La Administración y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía exigían la justificación de los gastos específicos.

Sin embargo, el Supremo anula esta interpretación. Recuerda que la Ley General de la Seguridad Social (art. 147) se remite a la normativa tributaria «en la cuantía y con el alcance». El tribunal califica de «paradójico» que se exija para la cotización una prueba de gasto que la propia normativa fiscal exige para la tributación.

El fallo anula la liquidación de la TGSS y la condena a reintegrar las cantidades abonadas por la empresa más los intereses.

● Éxito de la charla sobre la Acción Directa: «es la herramienta de cobro más efectiva para todos los transportistas que afrontan impagos»

María Vallés aclaró que esta herramienta proporciona un medio eficaz para que los transportistas recuperen el importe de los portes adeudados.



La Ciudad del Transporte de Molina de Segura acogió el pasado lunes 27 de octubre una jornada informativa sobre la “Acción Directa en el ámbito del transporte”, organizada por FROET, que congregó a una veintena de transportistas autónomos del sector. El evento, celebrado en las aulas de la Autoescuela FROET, contó con las ponencias de los abogados María Vallés Castillo y Pedro Vallés Amores.

Durante su intervención, María Vallés explicó con detalle los mecanismos de esta herramienta legal, destacando aspectos clave que generaron gran interés entre los asistentes.

“Es crucial entender”, señaló la abogada, “que la acción directa no añade un nuevo derecho al transportista, sino que protege su derecho fundamental al cobro por el servicio ya prestado. Es una herramienta de garantía cuando falla el eslabón intermedio en la cadena de pago”.

Tal y como indicó en su intervención, María Vallés, la aplicación de la acción directa puede dar lugar al hecho de que un cargador principal pague dos veces por el mismo servicio de transporte: una primera vez al intermediario al que contrató y una segunda al transportista efectivo que no recibió su pago.

La ponente también aclaró que, en tal situación de doble pago, la ley otorga al cargador un derecho de repetición para reclamar el reembolso de la cantidad pagada al transportista efectivo frente a la empresa subcontratista que incumplió con su obligación de pago.

¿Se puede ejercer la acción directa en transporte internacional?

Los ponentes aclararon que la acción directa por parte de un transportista español también es aplicable en el transporte internacional cuando el origen o el destino del viaje está en España, incluso si el cargador principal tiene su residencia en otro país de la Unión Europea.

Durante el turno de preguntas los transportistas resolvieron múltiples dudas sobre cómo y cuándo ejercitar esta acción en su día a día. Finalmente, los participantes disfrutaron de un café y un espacio de interrelación con los ponentes, dando fin a una acción con la que FROET refuerza el compromiso de con la seguridad jurídica y la defensa de los profesionales del transporte frente a los impagos.

Si tienes un impago, cuenta con FROET

Desde el Servicio Jurídico de FROET, ponemos a disposición de nuestros asociados el asesoramiento y la representación legal necesaria para ejercer con garantías la acción directa, acompañándolos en todo el proceso de reclamación y defendiendo su derecho al cobro frente a cargadores nacionales e internacionales.

Llámanos al 968340100 o pide más información en maria.valles@froet.es

Actualidad

FROET celebra la desarticulación de una red de carburante adulterado en el Levante y defiende la transparencia en el sector



La Guardia Civil y la Agencia Tributaria han culminado con éxito la operación "Tenk", que ha permitido desarticular una organización criminal dedicada a introducir y distribuir carburante adulterado en estaciones de servicio de bajo coste en varias provincias del Levante, entre ellas Murcia, Alicante, Almería y Valencia. El operativo se ha saldado con 18 detenidos y 14 investigados, vinculados a un entramado de 40 empresas.

La investigación, iniciada tras detectar importaciones irregulares desde países como Letonia, Polonia y Hungría, ha revelado que el combustible, principalmente gasóleo, era declarado de manera fraudulenta como aceites o lubricantes, con el objetivo de evadir el pago de impuestos como el Especial de Hidrocarburos, el IVA y el de Sociedades.

Posteriormente, el producto era manipulado en instalaciones clandestinas en Murcia y Valencia, donde se mezclaba con aditivos como la triacetina, dando lugar a un carburante adulterado de inferior calidad. Este fraude no solo suponía un grave perjuicio para la Hacienda pública, sino que también generaba riesgos medioambientales y daños potenciales en los motores de los consumidores.

En FROET-Gas apostamos por la calidad

Desde FROET-Gas, acogemos con satisfacción esta operación, que supone un paso firme en la lucha contra la competencia desleal. Frente a quienes construyen su negocio sobre el engaño y la evasión fiscal, en FROET mantenemos una apuesta decidida por la transparencia, la calidad y el cumplimiento estricto de la LEY.

La reciente renovación del sello internacional Seal of Quality de SGS, que certifica la excelencia de nuestros combustibles y servicios, es prueba de este compromiso y representa una declaración de principios y una garantía de calidad real para nuestros clientes.

Las prácticas delictivas dañan la confianza del consumidor y generan una distorsión injusta en el mercado, en detrimento de aquellas empresas que invierten en ofrecer productos seguros y de calidad.

En FROET seguiremos defendiendo un sector transparente, competitivo y sostenible, en el que profesionales y particulares puedan repostar con la seguridad de que cada litro de combustible cumple con los más altos estándares de calidad.

Festivos en España para 2026: estos son los festivos por Comunidad Autónoma

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el calendario de fiestas laborales para el año 2026 (BOE 28/10/2025).

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la resolución de la Dirección General de Trabajo con la relación oficial de fiestas laborales para el año 2026. El calendario establece ocho festivos nacionales comunes, no sustituibles, que se aplicarán en todo el territorio español.

Estos ocho festivos nacionales que compartirán todas las comunidades son:

- 1 de enero (jueves, Año Nuevo)**
- 6 de enero (martes, Epifanía del Señor)**
- 3 de abril (Viernes Santo)**
- 1 de mayo (viernes, Fiesta del Trabajo)**
- 15 de agosto (sábado, Asunción de la Virgen)**
- 12 de octubre (lunes, Fiesta Nacional de España)**
- 8 de diciembre (martes, Inmaculada Concepción)**
- 25 de diciembre (viernes, Natividad del Señor)**

A estas fechas comunes, cada comunidad autónoma añade sus propios días festivos y cada municipio deberá sumar dos fiestas locales que por tradición sean propias, las cuales se publicarán en los boletines oficiales correspondientes.

Consulta aquí los festivos en cada comunidad autónoma y el calendario laboral para 2026 en la Región de Murcia municipio a municipio:



Ayudas para el cálculo de la Huella de Carbono en la Región de Murcia



El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) tiene en marcha una convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la sostenibilidad y la innovación en el tejido empresarial murciano.

Categorías de Ayuda

- Cálculo de la huella de carbono de empresa: hasta 5.000 euros por empresa.
- Cálculo de la huella de carbono de un producto: hasta 5.000 euros por empresa.
- Cálculo de la huella hídrica/de agua: hasta 5.000 euros por empresa.
- Redacción del informe/estado/memoria de sostenibilidad: hasta 7.500 euros por empresa.

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas de cualquier sector de actividad y deben desarrollarse en un centro de trabajo ubicado en la Región de Murcia.

FROET te ayuda a calcular las emisiones

FROET a través de Zeolos Engineering te puede ayudar a implantar estos proyectos y a solicitar las ayudas.

Las empresas interesadas pueden solicitar más información y asesoramiento en:
medioambiente@froet.es
968 386 276 – Móvil: 677 406 951

II Convención de Turismo de la Región de Murcia, 18 de noviembre

El próximo 18 de noviembre se celebrará la segunda Convención de Turismo de la Región de Murcia en el Auditorio Víctor Villegas. Este evento está diseñado para convertirse en un referente en el ámbito turístico regional, reuniendo a expertos y actores clave del

sector. El objetivo principal es fomentar el intercambio de conocimientos, debatir estrategias de negocio y explorar innovaciones que impulsen el turismo en Murcia.



Programa

9.00h – 9.30h

Acreditaciones y bienvenida a medios

9.30h – 9.45h

Apertura institucional

Panel I Comercialización y Distribución

10.00h – 11.15h

Turespaña

10.30h – 11.15h

Mesa redonda

¿Nuevos retos y oportunidades en la turoperación?

11.15h – 12.00h

Pausa café y networking

Panel II Marketing e Innovación

12.00h – 13.00h

Mesa redonda

¿Marketing que convierte: claves creativas y de performance?

Cierre Inspiracional

13.00h – 13.45h

Conferencia magistral

El transporte europeo rechaza los objetivos obligatorios de camiones de cero emisiones

Las principales organizaciones del transporte y la logística en Europa han enviado una carta a la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, mostrando su rechazo a los objetivos obligatorios de demanda de camiones de cero emisiones que Bruselas estudia imponer. El documento está firmado por la Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU), CLECAT, el Consejo Europeo de Cargadores y la Alianza Global de la Cadena de Frío.

Las asociaciones aseguran compartir el objetivo de descarbonizar el transporte, pero consideran que las condiciones actuales impiden una transición rápida y sostenible. Alertan de que la infraestructura pública de carga debería multiplicarse por diez para atender la demanda futura, mientras que los costes de instalación y los tiempos de carga siguen siendo “prohibitivos e impredecibles”.



Añaden que muchas pequeñas y medianas empresas —la mayoría de los más de 600.000 operadores europeos— no podrían asumir las inversiones necesarias sin apoyo económico.

La carta subraya que las decisiones de inversión deben basarse en la viabilidad económica y la madurez tecnológica, y no en regulaciones coercitivas. A su juicio, el progreso real llegará con condiciones propicias, no con obligaciones punitivas.

También se detallan dificultades específicas en la cadena de frío, donde los vehículos refrigerados consumen hasta un 10% más de energía, y en sectores como la construcción o el transporte de productos químicos, donde la electrificación aún no es técnica ni económicamente viable.

Como alternativas, las organizaciones proponen incentivos de compra, mayor inversión en infraestructuras de recarga y un marco financiero que permita destinar ingresos de la Euroviñeta o del Régimen de Comercio de Emisiones a la descarbonización.

El llamamiento concluye pidiendo propuestas que sienten “bases prácticas para una transición sostenible, competitiva y socialmente justa”.

Nuevo baremo sancionador del transporte por carretera 2025

Versión 7.2 con normativa actualizada hasta 28 de enero de 2025.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre ha editado una nueva versión, la 7.2 del baremo sancionador a las novedades

introducidas por el Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo de 2022.

Se ha modificado el régimen sancionador principalmente en la relación de infracciones para incluir las contenidas en normativas europeas y para adecuar la cuantía de las sanciones y reformar el procedimiento sancionador a fin de ajustar estas cuestiones conforme a la LOTT.



Sexta edición del CEO CONGRESS, el Forum de CROEM sobre liderazgo empresarial y directivo



26 de noviembre, Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de Murcia.

El próximo día 26 de noviembre de 2025 se celebrará en Murcia la sexta edición del FORUM SOBRE LIDERAZGO EMPRESARIAL Y DIRECTIVO – CEO CONGRESS, un evento que concentrará a una importante representación empresarial, en una jornada protagonizada por relevantes y destacadísimas personalidades referentes del mundo directivo, que debatirán y expondrán sus puntos de vista sobre las tendencias de vanguardia en la materia.

Esta iniciativa está impulsada y organizada por CROEM y cuenta con el respaldo institucional de la Comunidad Autónoma (CARM) y del Ayuntamiento de Murcia, además de un nutrido número de compañías y organizaciones.

Para todos los miembros asociados a FROET, la dirección ejecutiva de CEO CONGRESS ha fijado un descuento del 35% sobre el precio original. Para beneficiarte de la oferta debes introducir el código ASOCIACIONFROET en el momento de la compra.



La Inspección intensifica el control sobre la gestión real de la prevención de riesgos laborales en las empresas de transporte

La versión de septiembre de 2025 de la Guía de actuación inspectora: Control de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales marca un cambio de enfoque importante para las empresas, incluidas las del sector del transporte por carretera. La Inspección de Trabajo prioriza ahora no solo la existencia formal de documentos preventivos, sino la efectividad real de su aplicación en la organización diaria.

La guía recuerda que la prevención no puede limitarse a cumplir el expediente. Los inspectores revisarán en profundidad el Plan de Prevención, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva, comprobando que sean documentos vivos, actualizados y asumidos por toda la estructura jerárquica. En el transporte, esto implica analizar desde la adecuación de vehículos, almacenes y talleres hasta los riesgos derivados de la fatiga, las cargas físicas o el estrés laboral.

Formación y aplicación real al puesto de trabajo

Uno de los aspectos clave es la capacidad y formación del personal que realiza las evaluaciones, así como la concreción de las medidas preventivas. Las fórmulas genéricas (“según normativa vigente”) dejarán de ser aceptadas: las medidas deberán detallar el riesgo, el puesto afectado y el procedimiento de control.

Además, la Inspección exigirá que las empresas actualicen sus evaluaciones cuando cambien las condiciones de trabajo —nuevos vehículos, tecnologías o personal especialmente sensible— y que dispongan de un sistema efectivo de seguimiento y control de las acciones preventivas.

Por último, se reforzará la participación de los trabajadores y la coordinación con otras empresas o autónomos, especialmente en actividades compartidas, como carga y descarga.



Preocupación por las sanciones en Alemania a camiones que usan Gasóleo Bonificado en equipos de frío

El CNTC pide al Ministerio que actúe ante las sanciones en Alemania por el uso de gasóleo rojo en frigoríficos.

El Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), a través de su presidente del Departamento de Mercancías, Carmelo González, ha solicitado a la Dirección General de Transporte por Carretera del Ministerio de Transportes una actuación urgente para resolver los problemas que están sufriendo las empresas españolas de transporte frigorífico en Alemania.

La cuestión gira en torno al uso de gasóleo bonificado, conocido como “gasóleo rojo”, para alimentar las unidades de frío en los vehículos de transporte. En España, este uso está expresamente autorizado siempre que el depósito sea independiente del motor de tracción, según la normativa vigente desde 2012 (Resolución Vinculante de Dirección General de Tributos, V0285-12 de 09 de Febrero de 2012).

Sin embargo, en Alemania se considera una práctica ilegal al interpretarse como una forma de elusión fiscal, lo que está provocando sanciones y la inmovilización de vehículos.

En los últimos días, varias empresas españolas han sido sancionadas tras controles en carretera efectuados por la Aduana alemana (Zoll). La legislación alemana (Energiesteuergesetz §21 y EnergieStV §41) establece que los depósitos de los equipos frigoríficos se consideran “depósitos principales” y, por tanto, todo combustible marcado debe tributar como gasóleo de automoción.

Ante esta disparidad normativa, el CNTC ha reclamado a la Administración española que promueva un canal de coordinación con sus homólogos alemanes para evitar que los transportistas nacionales se vean penalizados por una práctica legal en España.

“Precisamente el hecho de que en nuestro país esté permitido puede ser motivo de excepción al criterio aplicado en Alemania”, señala González en la carta dirigida a la directora general, Elena María Atance.

Matriculaciones

Agosto 2025

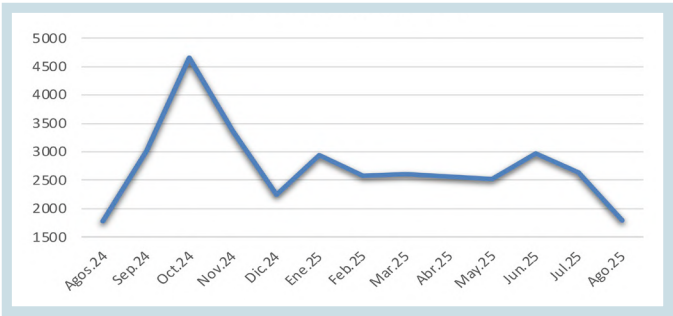
DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Dic 24.	Ene 25.	Feb 25.	Mar 25.	Abr 25.	May 25.	Jun 25.	Jul 25.	Ago 25.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	64	58	61	62	63	110	92	73	45
Industriales medios >6 <=16 Tn.	272	287	309	356	317	298	375	388	212
Industriales pesados >16 Tn.	1.740	2.217	1.877	1.802	1.770	1.842	2.130	1.999	1.410
Industriales pesados rígidos	425	503	537	507	440	444	475	536	424
Tractocamiones	1.315	1.714	1.340	1.295	1.330	1.398	1.655	1.463	986
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.076	2.562	2.247	2.220	2.150	2.250	2.597	2.460	1.667
Autobuses y autocares.	165	85	76	97	314	267	118	108	86
Microbuses (más de 9 plazas).	134	293	255	298	103	157	259	65	39
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	31	378	331	395	417	110	377	173	125
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.241	2.940	2.578	2.615	2.567	2.517	2.974	2.633	1.792

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Agosto 2025

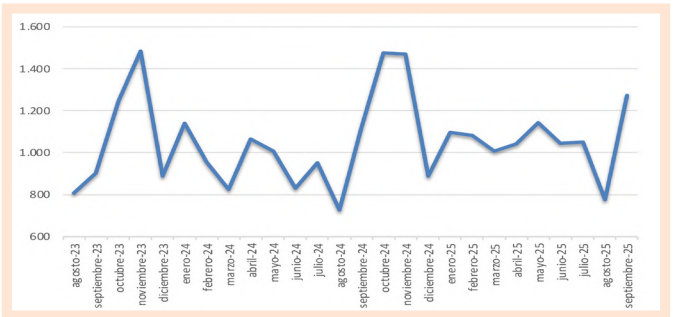
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
SEPTIEMBRE 2024	1.121	54,62	24,28
OCTUBRE 2024	1.477	31,76	18,44
NOVIEMBRE 2024	1.470	-0,47	-1,08
DICIEMBRE 2024	888	-40,24	13,5
ENERO 2025	1.098	33,41	-3,38
FEBRERO 2025	1.082	-1,46	13,3
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33
ABRIL 2025	1.043	3,47	-2,07
MAYO 2025	1.142	9,49	13,41
JUNIO 2025	1.046	-8,41	26,02
JULIO 2025	1.050	0,38	10,29
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47

Contratos a conductores de camiones 2023-2025 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2025



Exportaciones

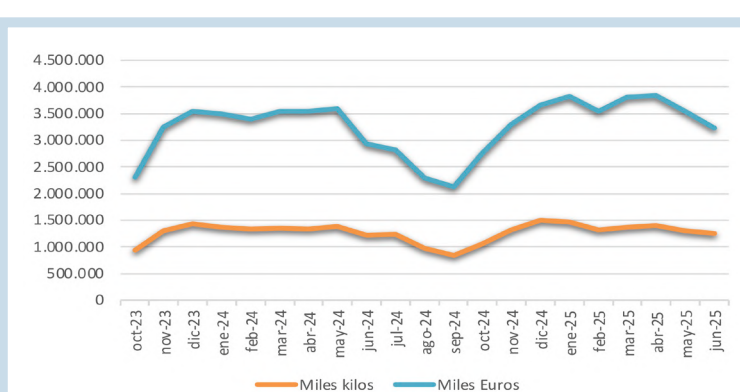
Mes	Miles kilos	Miles €
Jul-24	272.861	312.758
Ago-24	210.257	270.839
Sep-24	136.177	225.893
Oct-24	171.871	282.827
Nov-24	232.503	343.893
Dic-24	252.134	358.205
Ene-25	260.551	391.226
Feb-25	245.747	355.055
Mar-25	257.453	386.135
Abr-25	262.993	409.504
May-25	254.278	431.617
Jun-25	274.803	397.162
Jul-25	292.561	359.911

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Jul-24	1.240.825	1.583.012
Ago-24	980.433	1.313.782
Sep-24	841.791	1.285.552
Oct-24	1.060.139	1.687.484
Nov-24	1.318.768	1.986.526
Dic-24	1.495.284	2.166.384
Ene-25	1.474.217	2.357.089
Feb-25	1.326.809	2.220.527
Mar-25	1.363.552	2.444.720
Abr-25	1.398.336	2.438.930
May-25	1.304.088	2.247.219
Jun-25	1.250.912	1.988.199
Jul-25	1.223.247	1.718.945

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España



Cursos CAP Bonificables

Froet - CIT San Ginés (Lunes a Viernes)

- 10 al 14 de noviembre. 25FRT030
- 15 al 19 de diciembre. 25FRT031

Froet - CIT San Ginés (Fines de semana)

- 21 al 30 de noviembre. 25FRT035

Froet - Molina de Segura (Fines de semana)

- 12 al 21 de diciembre. 25SRV069

Horarios de lunes a viernes: de 07:30 a 15:00 horas.

Horarios de fin de semana: un viernes de 14:30 a 22:00 horas, dos sábados y dos domingos de 07:30 a 15:00 horas

Importe: 150 € asociados (incluido autónomos) y 175 € no asociados (incluido autónomos)+ Tasas.

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2025**. Llámanos y concertamos una visita

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS.**25SRV065**

Fecha: inicio 7 de noviembre de 2025, finalización 9 de noviembre de 2025

Horario: fines de semana.

Lugar: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

Precio: Socios y desempleados: básico 142 € / cisternas 98 € / básico y cisternas 240 € + tasa. No asociados: básico 180 € / cisternas 136 € / básico y cisternas 316 € + tasa.

PERMISO C+CAP INICIAL MERCANCÍAS.**25SRV088**

Fecha: inicio 13 de noviembre de 2025, finalización 5 de febrero de 2026

Horario: lunes a jueves de 16:30 a 20:30 horas.

Lugar: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

Precio: Asociados Froet 1365 € + tasas. No asociados 1575€+ tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

RECUPERACIÓN PARCIAL 4 PUNTOS.**25SRV067**

Fecha: inicio 14 de noviembre de 2025, finalización 15 de noviembre de 2025

Horario: viernes de 15:30 a 21:00 horas, sábado de 08:00 a 13:30 horas.

Lugar: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista

Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia

Precio: socios 165 €, no socios 190€

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS.**25SRV090**

Fecha: inicio 17 de noviembre de 2025, finalización 27 de noviembre de 2025

Horario: lunes a jueves de 16:30 a 20:30 horas.

Lugar: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

Precio: Socios y desempleados: básico 164 € / cisternas 76 € / básico y cisternas 240 € + tasa. No asociados: básico 218 € / cisternas 109 € / básico y cisternas 327 € + tasa.

PERMISO C+CAP AMPLIACIÓN MERCANCÍAS.**25SRV089**

Fecha: inicio 1 de diciembre de 2025, finalización 16 de diciembre de 2025

Horario: Lunes a Jueves de 16:30-20:30 (Teoría) + 14:30-16:30 y 20:30-21:30 (Práctica)

Lugar: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

Precio: Asociados Froet 680 € + tasas. No asociados 780 €+ tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

RECUPERACIÓN TOTAL PUNTOS.**25SRV070**

Fecha: inicio 18 de diciembre de 2025, finalización 21 de diciembre de 2025

Horario: jueves a domingo.

Lugar: Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista

Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia

Precio: Profesional: 330 € | Particular 399,30 € + Tasa de examen: 28,87 €

WWW.FROETFORMACION.ESEn Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura

Tel: 968 34 01 00



Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de octubre de 2025



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

	GASÓLEO	GASOLINA 95
	Precio asociados	Precio asociados
	1,219 €	1,282 €
	1,259 € P.V.P.	1,322 € P.V.P.
Precio España	1,329 €	1,402 €
Precio Murcia	1,319 €	1,412 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	Uers	La Junquera	Pamplona	San Román	Guarroman
	1,252 €	0,252 €	1,257 €	1,252 €	1,285 €

Gasóleo

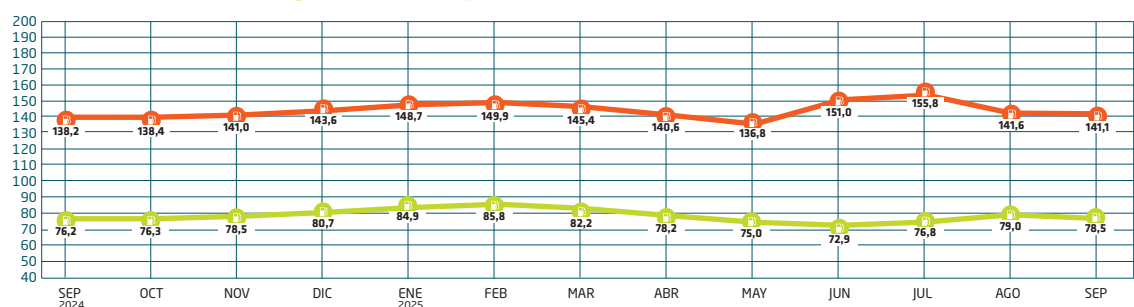
	Sin impuesto	Con impuesto
España	78,5	141,1
Alemania	71,8	157,7
Austria	71,9	151,4
Bélgica	74,8	163,1
Bulgaria	67,4	120,5
Chequia	71,7	136,3
Chipre	80,1	144,2
Croacia	73,4	142,5
Dinamarca	83,1	174,5
Eslovaquia	77,2	145,0
Eslovenia	64,5	147,3
Estonia	75,2	134,8
Finlandia	80,8	163,6
Francia	72,3	159,8
Grecia	81,8	154,0
Hungría	79,7	150,4
Irlanda	73,1	165,7
Italia	70,5	163,2
Letonia	72,5	150,3
Lituania	69,7	147,2
Luxemburgo	76,8	142,8
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	88,1	170,0
Polonia	72,9	138,1
Portugal	76,5	156,1
Rumania	75,9	152,6
Suecia	80,9	149,8
MEDIA	74,2	153,1

Gasolina sin plomo

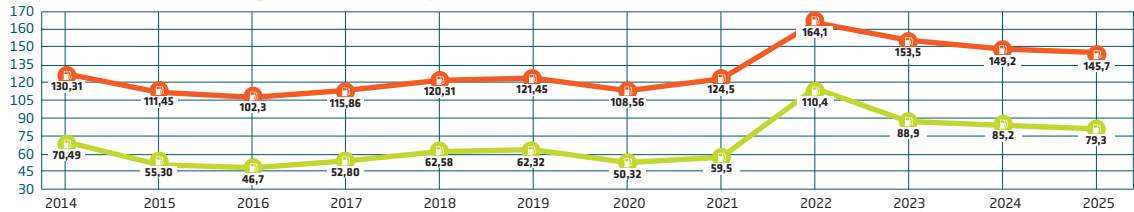
	Sin impuesto	Con impuesto
España	75,1	148,2
Alemania	65,8	171,1
Austria	64,1	150,6
Bélgica	67,1	153,8
Bulgaria	67,6	124,7
Chequia	63,7	140,9
Chipre	69,4	135,0
Croacia	67,4	148,2
Dinamarca	84,8	195,0
Eslovaquia	68,9	152,9
Eslovenia	58,6	144,9
Estonia	67,9	149,1
Finlandia	67,4	173,2
Francia	73,3	171,0
Grecia	69,8	175,3
Hungría	76,3	149,3
Irlanda	67,8	170,6
Italia	68,6	170,7
Letonia	66,7	153,5
Lituania	63,7	139,1
Luxemburgo	70,8	148,2
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	80,6	194,0
Polonia	68,5	136,6
Portugal	75,5	170,9
Rumania	67,8	148,4
Suecia	68,9	144,2
MEDIA	69,8	162,4

Precios SEPTIEMBRE 2025 (Expresado en Cént. euro/litro) Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España



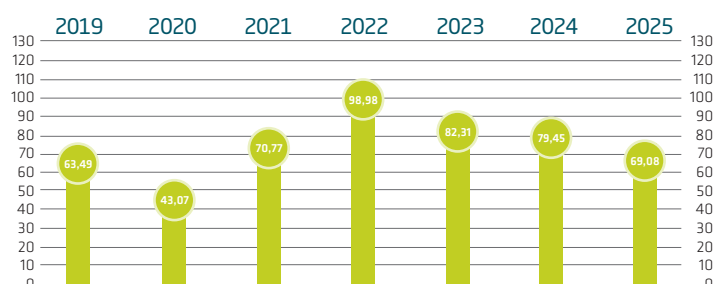
Medias anuales del gasóleo en España



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14
FEBRERO	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83
MARZO	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32
ABRIL	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32
MAYO	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93
JUNIO	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39
JULIO	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24
AGOSTO	73,84	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08
SEPTIEMBRE	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52
OCTUBRE	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	
NOVIEMBRE	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	
DICIEMBRE	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (septiembre 2025)Empresas transportistas
servicio público (septiembre 2025)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	AGO.25	SEP.25	Dif. %	AGO.24	SEP.25	Dif. %	AGO.24	SEP.25	Dif. %		AGO.25	SEP.25	AGO.25	AGO.25	SEP.25	Dif. %	AGO.25	SEP.25	Dif. %
ANDALUCÍA	49.394	48.942	-0,92	8.177	8.008	-2,07	6.000	6.052	0,87	ANDALUCÍA	10.265	10.155	10.265	4.401	4.330	-1,61	491	492	0,20
ARAGON	13.083	12.995	-0,67	2.236	2.170	-2,95	860	870	1,16	ARAGON	2.287	2.282	2.287	1.345	1.314	-2,30	60	60	0,00
ASTURIAS	5.246	5.208	-0,72	1.218	1.194	-1,97	1.013	1.058	4,44	ASTURIAS	1.977	1.961	1.977	772	759	-1,68	72	72	0,00
BALEARES	5.362	5.301	-1,14	1.373	1.354	-1,38	2.282	2.268	-0,61	BALEARES	905	895	905	883	872	-1,25	166	168	1,20
CANARIAS	763	736	-3,54	167	157	-5,99	3.881	3.925	1,13	CANARIAS	115	109	115	117	110	-5,98	128	128	0,00
CANTABRIA	4.781	4.751	-0,63	665	649	-2,41	515	524	1,75	CANTABRIA	1.159	1.148	1.159	415	403	-2,89	37	37	0,00
CASTILLA Y LEÓN	19.866	19.789	-0,39	2.544	2.498	-1,81	2.423	2.471	1,98	CASTILLA Y LEÓN	4.745	4.724	4.745	1.532	1.515	-1,11	164	164	0,00
CASTILLA LA MANCHA	23.306	23.206	-0,43	2.470	2.388	-3,32	1.638	1.665	1,65	CASTILLA LA MANCHA	5.572	5.515	5.572	1.542	1.476	-4,28	173	173	0,00
CATALUÑA	39.352	38.637	-1,82	13.350	12.886	-3,48	6.714	6.795	1,21	CATALUÑA	10.436	10.325	10.436	8.941	8.676	-2,96	344	347	0,87
CEUTA	96	96	0,00	11	11	0,00	16	16	0,00	CEUTA	21	21	21	9	9	0,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.871	7.777	-1,19	1.090	1.099	0,83	1.058	1.065	0,66	EXTREMADURA	1.986	1.957	1.986	544	538	-1,10	108	108	0,00
GALICIA	19.496	19.375	-0,62	3.835	3.785	-1,30	3.832	3.870	0,99	GALICIA	4.492	4.456	4.492	2.219	2.188	-1,40	235	235	0,00
LA RIOJA	2.712	2.690	-0,81	364	360	-1,10	203	204	0,49	LA RIOJA	537	537	537	247	241	-2,43	9	9	0,00
MADRID	22.269	22.259	-0,04	12.028	11.780	-2,06	7.589	7.612	0,30	MADRID	4.327	4.301	4.327	6.882	6.756	-1,83	259	257	-0,77
MELILLA	68	68	0,00	46	41	-10,87	15	15	0,00	MELILLA	20	18	20	31	27	-12,90	1	1	0,00
MURCIA	17.413	17.293	-0,69	1.292	1.264	-2,17	1.425	1.462	2,60	MURCIA	2.884	2.863	2.884	735	723	-1,63	80	80	0,00
NAVARRA	5.440	5.436	-0,07	1.003	981	-2,19	515	522	1,36	NAVARRA	1.424	1.418	1.424	755	730	-3,31	35	35	0,00
PAÍS VASCO	11.362	11.332	-0,26	3.281	3.238	-1,31	2.490	2.508	0,72	PAÍS VASCO	3.231	3.216	3.231	2.061	2.016	-2,18	128	127	-0,78
VALENCIA	35.240	34.992	-0,70	5.895	5.829	-1,12	3.935	4.026	2,31	VALENCIA	6.139	6.096	6.139	3.568	3.524	-1,23	196	196	0,00

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

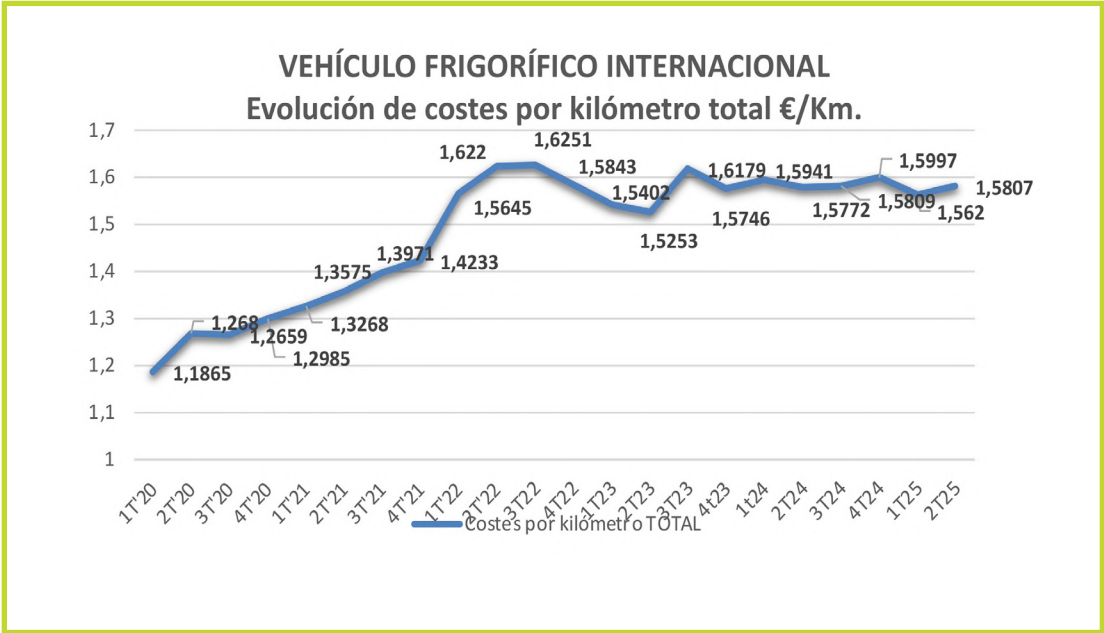
Costes directos a 31 de julio de 2025

Características técnicas:		
Potencia:	455 CV - 355 kW	
Masa Máxima Autorizada:	40.000 kg	
Carga útil:	24.000 kg.	
Número de Ejes:	5	
Número neumáticos:	12	
(6 Tractor - 6 semirremolque)		

Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)		
Kilómetros anuales recorridos:	150.000	100,0 %.
Kilómetros anuales en carga:	135.000	90 %.
Kilómetros anuales en vacío:	15.000	10 %
Días trabajados al año:	250 días al año	
Horas trabajadas al año:	2.000 horas anuales	
Consumo medio:	35 litros/100 km	
Consumo medio aparato de frío:	4,0 litros/hora (2.200h)	

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	237.111,22	100,0%
Costes directos	222.639,64	93,9%
Costes por tiempo	80.590,98	34,0%
Amortización del vehículo	24.836,58	10,5%
Financiación del vehículo	5.267,69	2,2%
Personal de conducción	39.569,84	16,7%
Seguros	9.890,62	4,2%
Costes fiscales	1.026,25	0,4%
Costes kilométricos	142.048,66	59,9%
Combustible	69.407,12	29,3%
Consumo de disolución de urea	2.828,97	1,1%
Neumáticos	8.703,72	3,7%
Mantenimiento	3.387,30	1,4%
Reparaciones	7.113,15	3,0%
Dietas	32.219,70	13,6%
Peajes	18.588,70	7,8%
Costes indirectos	14.471,58	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,5807	1,7564
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	118,56	131,73
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9470	1,0522
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	47,53	52,81



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos. Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

IPC SEPTIEMBRE 2025

La tasa de variación anual del IPC del mes de septiembre se situó en el 3,0%, tres décimas por encima de la registrada en agosto.

La tasa anual de la inflación subyacente se mantuvo en el 2,4%.

La variación mensual del índice general fue del -0,3%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 3,0%, tres décimas por encima de la del mes anterior.

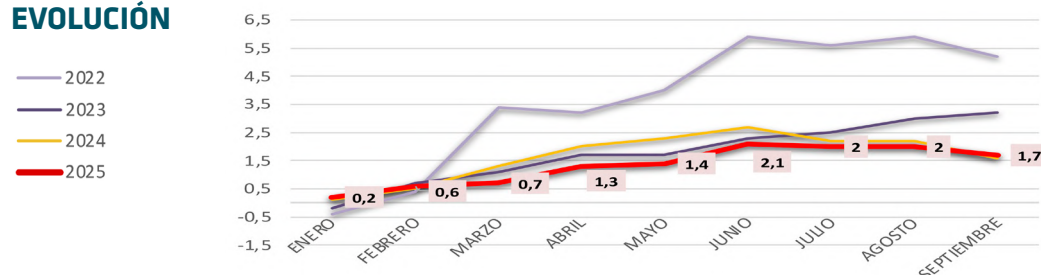
El grupo con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fue:

- Ocio y cultura, con una variación del -4,2% a causa del descenso de los precios de los paquetes turísticos. Este grupo repercutió -0,368 en el IPC general.
- Transporte, con una tasa del -0,7% y una repercusión de -0,105 debida a la bajada de los precios del transporte aéreo de pasajeros.

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual positiva destacó:

- Vestido y calzado, que presentó una variación del 2,5%, que recoge el comportamiento de los precios al comienzo de la temporada de otoño-invierno. Este grupo repercutió 0,084 en el IPC general.

EVOLUCIÓN



INFLACIÓN ACUMULADA



TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %
FEBRERO	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %
MARZO	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %
ABRIL	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %
MAYO	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %
JUNIO	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %
JULIO	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %
AGOSTO	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %
SEPTIEMBRE	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %
OCTUBRE	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	
NOVIEMBRE	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	
DICIEMBRE	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados de transporte de mercancías 2025

Durante el año 2025 se renuevan las autorizaciones de empresas y vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de mercancías deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2025.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
OCTUBRE 2025				NOVIEMBRE 2025				DICIEMBRE 2025			
Visado mercancías. NIF TERMINADO EN				Visado mercancías. NIF TERMINADO EN				Visado mercancías. NIF TERMINADO EN			
9				0				NO			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

● Días festivos A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Noviembre

1 Todos los Santos.

Diciembre

6 Día de la Constitución Española.
8 Inmaculada Concepción.
25 Natividad del Señor.
26 San Esteban.

Enero 2026

1 Año Nuevo.
6 Epifanía del Señor.



En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

● Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de SEPTIEMBRE de 2025 se han incorporado a la Federación 10 nuevas empresas, 9 dedicadas al transporte de mercancías, y 1 al de viajeros BIENVENIDOS A FROET.

CANOVAS VIDAL, JOSE MANUEL
JIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL
TEIXEIRA DE JESUS, VANESSA
PIENSOS PROMIR, S.L
DA SILVA, SERGIO LUIZ
LASSO DIAZ, MARIO

TRANSPORTES LAVIDU, S.L.U
XTRACT LOGISTIC, S.L.U
ELEDEN CARGO, S.L
EMPRESA RUIZ, S.A, EMPRESA MARTIN, S.A Y
FERNANBUS, S.A UTE

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.
Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>